



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C. N°: 435

ANT.: ORD. N° 6657, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana. Deriva denuncia ciudadana.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 10 MAR 2016

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. MANUEL COFRÉ ALVAREZ

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, que da cuenta de los problemas ambientales generados por los Planteles de Cerdos de las empresas Sociedad Agrícola El Monte, Sociedad Agrícola Los Tilos y Sociedad Agrícola La Islita, todos ubicados en el sector de la puntilla de Lonquén, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana. Conforme al contenido de la denuncia, dichos Planteles generarían fuertes olores a excremento, lo que afectaría directamente a los habitantes del sector La Alborada y sectores aledaños, emplazados en la comuna de Buin.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 1311-2015, 1479-2015 y 1574-2015. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia. Dicha medida se encuentra en desarrollo y, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

En esta línea, es menester señalar que de acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia inició, con fecha 10 de agosto de 2015, un procedimiento administrativo sancionatorio contra Agrícola El Monte S.A., por infracción a diversas obligaciones emanadas de la RCA N° 594/2006 ("Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento para Planteles de Cerdos Lonquén", ubicado en la comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana) y RCA N° 597/2006 ("Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento para Plantel de Cerdos La Isla", ubicado en la comuna de El Monte, Provincia de Talagante, Región Metropolitana). En el marco de este procedimiento sancionatorio, la empresa titular de los Planteles de Cerdos presentó un Programa de Cumplimiento, el que fue aprobado por esta Superintendencia con fecha 04 de diciembre de 2015, mediante la Res Ex. N° 7/Rol D-033-2015. Dicho Programa de Cumplimiento contempla en líneas generales un "Plan de Despoblamiento" de la totalidad de los cerdos que existen en ambos planteles, conforme a los plazos allí establecidos. En el tiempo intermedio, contempla una serie de medidas de mejora en el funcionamiento de dichos Planteles.

Cabe hacer presente que una vez aprobado el Programa de Cumplimiento, el procedimiento administrativo sancionador se suspende, y en caso de ejecutarse de manera satisfactoria, dicho procedimiento se dará por concluido. Por el contrario, en caso de incumplimiento

de las obligaciones establecidas en dicho Programa, se reiniciará el procedimiento sancionatorio, pudiendo aplicarse hasta el doble de la multa que corresponda a la infracción original.

El mencionado procedimiento sancionatorio, Rol D-033-2015, junto a todos sus documentos, puede ser consultado en el siguiente link:

<http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion/VerExpediente?expediente=D-033-2015>

Finalmente, es menester señalar, que no contando este organismo con una dirección válida para notificarlo en su domicilio, las comunicaciones y notificaciones serán remitidas al correo electrónico singularizado en la denuncia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sr. Manuel Cofré Álvarez. Correo electrónico: cofrealvarez@gmail.com

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- SEREMI de Salud de la Región Metropolitana. Miguel de Olivares 1229, comuna de Santiago, Región Metropolitana.